

QUILLOTA, 21 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2032 /VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Ordinario N°01, de 10 de enero de 2022, de Silvana Ibacache Videla, Encargada de la Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s), mediante el cual solicita autorizar dictar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de 10 UTM, a nombre de **SILVANA IBACACHE VIDELA**, Cédula de Identidad N°10.756.024-6, Encargada de la Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M. Además, indica subrogancia recaída en **ISMAEL ZAMORA ALVARADO** en caso de ausencia de la titular;
3. Rúbricas de Alcaldesa (s) y Administrador Municipal (s) estampadas en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°308557, con vigencia desde el 07 de marzo de 2008, de la afianzada **SILVANA IBACACHE VIDELA**, Cédula de Identidad N°10.756.024-6;
5. Póliza de Fianza N°413931, con vigencia desde el 07 de octubre de 2020, del afianzado **ISMAEL ZAMORA ALVARADO**, Cédula de Identidad N°17.210.049-K;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°650, de 19 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
8. Decreto N°2554 del Ministerio de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022;
9. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

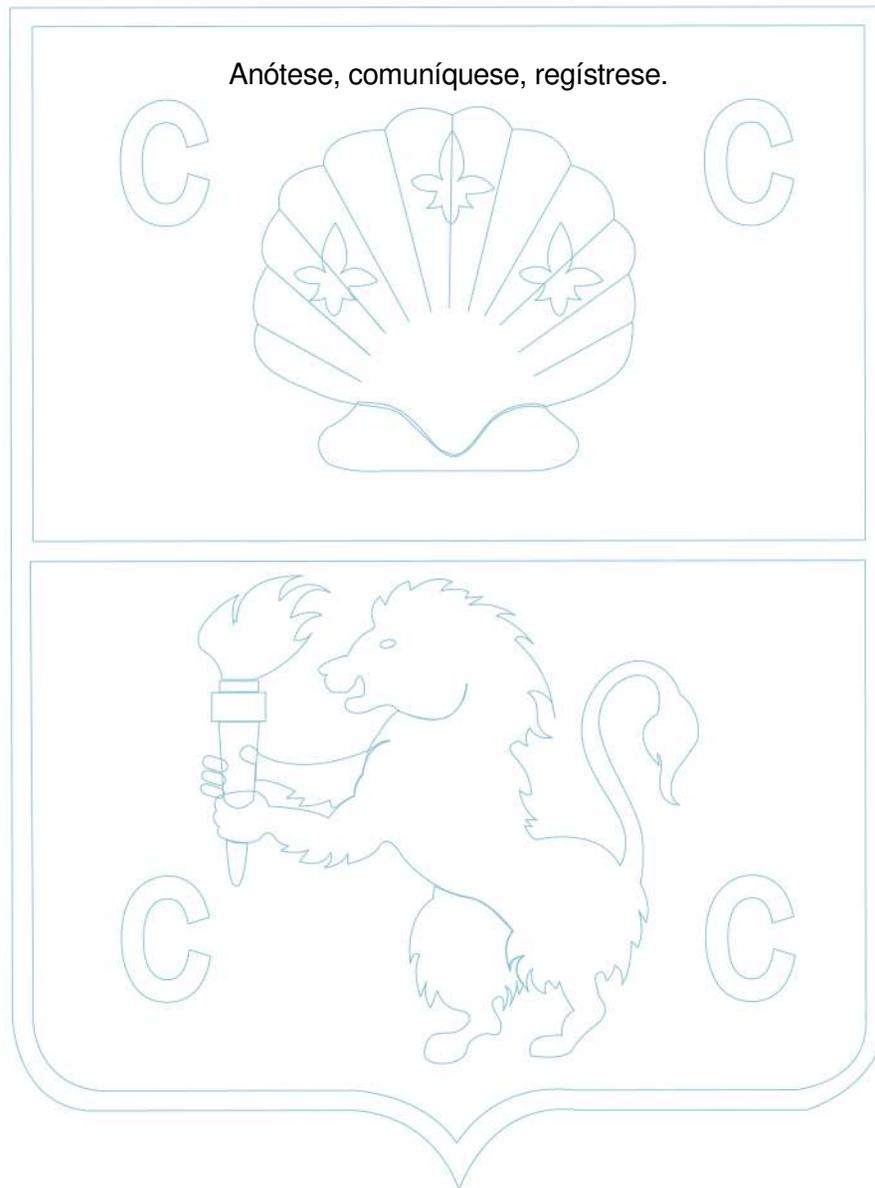
PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **SILVANA IBACACHE VIDELA**, Cédula de Identidad N°10.756.024-6, Encargada de la Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M, Fondo Global Permanente por un monto de **10 UTM**, para compra de insumos para la atención de autoridades o visitas protocolares que acudan a audiencias con el Alcalde; adquisición de obsequios y/o Merchandising corporativo y también para compra de materiales para la mantención del edificio consistorial y otros, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Distribución:

1. Secretaría municipal 2.Control Interno 3.Finanzas 4.Presupuesto 5.Eventos y Protocolo 6.Archivo Capital Humano
PVH/XVA/CMT/mis/fels

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios u otra causal a **ISMAEL ZAMORA ALVARADO**, Cédula de Identidad N°17.210.049-K, funcionario a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 15° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Secretaría municipal 2.Control Interno 3.Finanzas 4.Presupuesto 5.Eventos y Protocolo 6.Archivo Capital Humano
PVH/XVA/CMT/mls/fels